

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 23 de Setiembre 1884.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Negociado 2.º—Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Sanidad en telegramas de hoy me dice lo siguiente:

«Madrid 24 de Setiembre de 1884.—El parte de salud que publica hoy la *Gaceta* es el siguiente: Provincia de Alicante. En Elche hubo ayer una invasión del cólera y ninguna defunción; en Novelda una invasión y dos defunciones; Monforte dos invasiones y ninguna defunción; en Alicante y el resto de la provincia no hay novedad. Provincia de Lérida y Tarragona: á las cuatro y media de la mañana no se habían recibido aún noticias.»

«Los partes de nuestros consules en el extranjero referentes al cólera son los siguientes: En Tolon en las últimas veinticuatro horas han fallecido dos enfermos del cólera; en Sauve uno; Nimes dos; Perpignan uno; Thoir uno;

Millas uno; Prades uno: Estoher uno; Vinca uno; Andele Dignau uno. Nápoles, desde la media noche del 21 á la del 22, ha habido doscientas cincuenta y una invasiones seguidas de ochenta y dos defunciones y además setenta de casos anteriores; en cura ciento setenta y uno, cincuenta y nueve en las cercanías; treinta y cuatro defunciones en cinco pueblos de cuatro provincias; seis casos y cuatro muertos en Génova: en Spezzia veintitres con nueve defunciones; resto provincia seis casos. Roma un caso muerto en persona Macearese.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Valladolid 24 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaria.

Gaceta del 21 de Setiembre de 1884.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: Tiene grande importancia por diferentes conceptos el conocimiento del término medio de alumnos asistentes á las Escuelas públicas de primera enseñanza; y á fin de obtener este dato con exactitud y de que en todo tiempo se pueda aclarar cualquier duda que ocurriere, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Desde el próximo mes de Octubre los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de todas clases y grados consignarán al fin de cada lista mensual de asistencia el término medio de alumnos

que hayan concurrido durante el mes respectivo.

2.º En la primera quincena de Enero de cada año los referidos Maestros y Maestras remitirán á los Inspectores del ramo una nota que contenga el total general de alumnos que han estado inscritos en los libros de matrícula y el término medio de su asistencia por meses.

3.º Cuidarán dichos Inspectores con el mayor celo de que todos los Maestros cumplan lo prevenido en las disposiciones anteriores, y á este fin, siempre que visiten las Escuelas, harán constar en el registro correspondiente lo que resulten respecto á la nota mensual que debe expresar dicho término medio de asistencia.

Y 4.º Los mismos Inspectores darán á esa Dirección en fin de Enero de cada año dos resúmenes de los datos de los Maestros y Maestras, con arreglo á los modelos que se les remitirán oportunamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Bellas Artes de Sevilla la cátedra de Dibujo de figura, y correspondiendo su provision al turno de concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante que hayan obtenido primero ó segundo premio en Exposición nacional ó universal, conforme a lo preceptuado en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes, S. M. el Rey

(Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se haga la oportuna convocatoria.

De Real orden la digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1884.—Pidal.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien hacer extensiva á todas las Facultades, Institutos y Escuelas la prohibición de rehabilitar matrículas que determina el art. 12 del Real decreto de 14 de Agosto último reorganizando la Facultad de Derecho.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1884.—Pidal.—Señor Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Torrelaguna, de cuarta clase, á Don Baltasar Meoro y Gomez, que sirve el de San Clemente, y resulta ser el de mayor antigüedad entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I.



muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1884.—Silvela.—Señor Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Santa Cruz de Tenerife, de tercera clase, á D. Luis Tresguerras Malo, que sirve el de Puerto del Arrecife, y resulta ser el más antiguo de los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1884.—Silvela.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y en la regla 2.^a del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Huelva, de segunda clase, á D. Angel Saenz Miera, que desempeña el de Soria, y resulta ser el de mayor antigüedad entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1884.—Silvela.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Núm. 5329.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—Negociado de Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de ciento cincuenta hectólitos de fruto de pino albar del monte «Pinar de Arriba» de los propios de Alcazaren, he resuelto señalar el dia seis de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana para que ante

el Alcalde de dicho pueblo, con asistencia del Capataz de cultivos, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de setecientas cincuenta pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en el anterior. Valladolid 20 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Núm. 5.340.

Celebrada con resultado negativo la subasta de trescientos hectólitos de fruto de pino albar y negral del monte «Comun de Villa» de los propios de Pedrajas de San Esteban; he resuelto señalar el dia tres de Octubre próximo y hora de doce de su mañana, para que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del Capataz de cultivos, se celebre un segundo remate, bajo el mismo tipo de dos mil pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en la anterior. Valladolid 11 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 5.300.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de doscientos cincuenta hectólitos de fruto de pino albar del monte «Comun y Escobares» de los propios de Nava del Rey; he resuelto señalar el dia dos de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos se celebre un segundo remate bajo el mismo tipo de mil doscientas cincuenta pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en el anterior.

Valladolid 19 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Núm. 5312.

Celebrada con resultado negativo la subasta del fruto de pino del monte «Pinar» de los propios de Ramiro, he resuelto señalar el dia tres de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos, se celebre un segundo remate bajo el mismo tipo de 450 pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en el anterior.

Valladolid 18 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Núm. 5.310.

Celebrada con resultado negativo la subasta de trescientos hectólitos de fruto de pino albar del monte «Alto ó Capones», de los propios de Valdestillas; he resuelto señalar el dia tres de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para que tenga lugar un segundo remate ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos bajo el mismo tipo de mil quinientas pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en el anterior.

Valladolid 18 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 5.308.

Celebrada sin efecto la subasta de cuatrocientos hectolitros de fruto de pino albar y negral del monte «Boca de Cega», de los propios de Viana de Cega; he resuelto señalar el dia cuatro de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos se celebre un segundo remata bajo el mismo tipo de dos mil pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en el anterior.

Valladolid 18 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 5325.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de cuarenta hectólitos de fruto de pino albar del monte «Concejo», de los propios de Almenara; he resuelto señalar el dia cuatro de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana para que ante el Alcalde de dicho pueblo con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo de doscientas pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en la anterior.

Valladolid 20 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

NUM. 5315.

Celebrada sin efecto la primera subasta de los pastos del monte titulado el «Concejo», perteneciente á Almenara, he acordado señalar el dia cuatro de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que tenga lugar una segunda subasta ante el Alcalde de dicho pueblo, con asistencia del capataz de cultivos bajo el mismo tipo de ciento cincuenta pesetas y demas condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 19 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Núm 5.327.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de cuatrocientos cincuenta hectólitos de fruto de pino albar del monte «Pinar de Alcazaren» he resuelto señalar el dia 6 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, para que ante el Alcalde de dicho pueblo, con asistencia del capataz de cultivos, se celebre un segundo remate bajo el mismo tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en el anterior.

Valladolid 20 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

Núm. 5.348.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de sesenta y cuatro hectólitos de fruto de pino albar del monte «Alto, Cabaña y Pozuelo» de los propios de Medina del Campo, he resuelto señalar el dia 6 de Octubre y hora de las doce de su mañana para que ante el Alcalde de Pozal de Gallinas con asistencia del capataz de cultivos, tenga lugar un segundo remate bajo el mismo tipo de trescientas veinte pesetas y demas condiciones del pliego que rigió en el anterior.

Valladolid 20 de Setiembre de 1884.—El Gobernador, Agustin R. Santamaría.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

REPARTIMIENTO de la cantidad de 4.540 pesetas á que asciende el presupuesto de gastos carcelarios de presos pobres del partido de Peñafiel, en el año económico actual de 1884 á 1885; cuyas cuotas asignadas deberán satisfacer los pueblos que á continuacion se expresan:

PUEBLOS.	Número de habitantes.	CUOTAS que corresponden.	
		Pesetas.	Cts.
Bahabon.	358	78	75
Bocos.	196	43	00
Campaspero.	1258	276	75
Canalejas.	748	164	50
Castrillo de Duero.	728	160	50
Cojeces del Monte.	1449	329	75
Corrales de Duero.	334	73	25
Curiel.	536	117	75
Fompedraza.	412	90	50
Langayo.	647	142	25
Manzanillo.	228	50	00
Montemayor.	1203	264	50
Olmos de Peñafiel.	316	69	50
Padilla de Duero.	378	83	00
Peñafiel.	4048	890	50
Pesquera de Duero.	1039	228	50
Piñel de Abajo.	532	117	00
Piñel de Arriba.	294	64	50
Quintanilla de Abajo.	976	214	50
Quintanilla de Arriba.	788	173	25
Rábano.	525	115	50
Roturas.	175	38	50
San Llorente.	402	88	25
Santibañez de Valcorba.	400	88	00
Sardon de Duero.	565	124	25
Torres de Peñafiel.	279	61	25
Torrescárcela.	425	93	50
Valbuena de Duero.	747	164	25
Valdearcos.	395	86	75
Viloria.	216	47	50

Valladolid 18 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente, Telesforo Martinez.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 1.199.

Esta Corporación autorizada por la superioridad para elevar los tipos de la Carne, Aceite y Garbanzos necesarios en el Manicomio, Hospital y Hospicio provincial de esta ciudad en lo que resta del actual año económico, ha señalado para la subasta de los mismos, por establecimientos, el día 2 de Octubre próximo, dándose principio á las nueve de la mañana en la sala alta de la casa-palacio de la Excelentísima Diputación, bajo la presidencia y demás formalidades del Decreto de 4 de Enero de 1883, tipos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por pliegos cerrados para la carne, y por pujas á la llana para los demás artículos, debiendo consignarse en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 que se designa á continuación que ampliará al 10 el rematante.

	Pesetas.
Carne de vaca. 5 por 100.	1125
Aceite. Id.	240
Garbanzos 1. ^a y 2. ^a Id.	600

MANICOMIO PROVINCIAL.

HOSPITAL.

Carne de vaca. 5 por 100.	475
Aceite. Id.	50
Garbanzos 1. ^a y 2. ^a Id.	90

HOSPICIO.

Carne de vaca. 5 por 100.	475
Aceite. Id.	100
Garbanzos 1. ^a y 2. ^a Id.	195

Valladolid 20 de Setiembre de 1884.—El Vicepresidente, Telesforo Martinez.—Juan Callejo, Secretario.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. que habita en.... calle de.... número.... enterado del anuncio y condiciones para el suministro de (aquí la especie,) que en lo que resta del actual año económico de 1884-85, necesite el (aquí el establecimiento,) se compromete á suministrar dicha especie, con sujecion al pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad, pero á medida de la especie (en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 1190.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencias que en esta Administracion principal de Correos, se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

NOMBRES.	DIRECCION.
Ramon Argüelles.	Parroquia de Soto.
Tomás Santiago.	Alcañices.
Marcelo Tejedor.	Tiedra.
Aquilino Martínez.	Madrid.
Secretario Sociedad Literaria.	Gerona.
José Gordon.	Madrid.
Julian Diez.	Pola de Lena.
Santos Martinez.	Burgos.
Delegado Hacienda.	Idem.
María Ojeda.	Madrid.
Pedro Salazar.	Perezuela.
C. Grosset.	Madrid.
Marcela Santa María.	Burgos.
Ecequiela de Legorburu.	Rodezno.
Rafael Castela.	Valladolid.
Carmen Albo de Alvarado.	Lugo.
Celestino Martin.	Vega de Riacos.
Antonio Granda.	Murcia.
Pilar de Perraqui.	Madrid.
Sobrestante.	Valladolid.
Miguel Perez y Alvarez.	Carbonero el Mayor.

PERIÓDICOS.

Francisco Cerezueta.	Valladolid.
Avelino Palacio.	Idem.
Dionisio Martínez.	Villalon.
Francisco España Torres.	Fuenmayor.
Antonio Rodriguez.	Bilbao.
Julio Corzo.	Villamayor de Campos.
Deogracias Ortega.	Valdelcubo.
Telesfora Toraya.	Oña.

Valladolid 17 de Setiembre de 1884.—El Administrador principal Antonio Verdegay.

CASTILLA LA VIEJA.

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION
DE
INGENIEROS.

ANUNCIO.

Hallándose vacantes dos plazas de Maestros de obras militares una en Melilla y otra en Ceuta, los interesados que reunan las condiciones que exige el Reglamento de 8 de Abril de 1884, para el personal del material de Ingenieros y quieran presentarse á los concursos que tendrán lugar en Granada y Ceuta respectivamente el 15 de Diciembre próximo, podrán dirigir sus instancias antes del 10 del mismo, al Excmo. Sr. Director general del Cuerpo ó en la Comandancia general Subinspeccion de este Distrito; pero en este caso con la anticipacion necesaria, para que pueda enviarse á Madrid en la fecha citada.

En la *Gaceta de Madrid* del 14 del actual se ha hecho la oportuna convocatoria.

Valladolid 17 de Setiembre de 1884.—El Comandante Secretario, Carlos Reyes.

NÚM. 5203.

Ayuntamiento constitucional de Bobadilla del Campo.

Por cumplimiento del contrato y acuerdo de la Junta municipal de esta villa, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la misma, con la dotacion anual de quinientas pesetas, por la asistencia gratuita de veintidos familias pobres, satisfechas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, quedando en libertad el Facultativo, que ha de ser precisamente Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, para celebrar contratos parciales con los demás vecinos de la clase no pobres, por la asistencia, ascendiendo próximamente este número á 150, divididos en cuatro categorías.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los documentos que estimen convenientes en justificacion de sus servicios profesionales, á esta Alcaldía dentro del término de veinte dias, á contar desde la fecha de la inser-

cion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

La poblacion dista dos leguas de la línea férrea de Medina del Campo, tiene ricas y abundantes aguás, hortalizas y su posicion muy higiénica.

Bobadilla del Campo 18 de Setiembre de 1884.—El Alcalde Presidente, Isaac Gutierrez.—P. A. del A. C.: el Secretario, Julian Ramos.

NUM. 1.206.

Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

Estando vacante, por terminacion del contrato, la plaza de Médico-cirujano para la asistencia de 70 familias pobres de este término municipal, dotada con el sueldo de 500 pesetas al año, con la libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para su asistencia, se anuncia al público á fin de que en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría municipal, los que aspiren á ella; que habrán de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirujía y llevar por lo menos, diez años de práctica.

Villafrechós 21 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Sebastian Sanchez.—El Secretario, Constantino Rebollo.

NUM. 1207.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba que ha optado por la de Santovenia que solicitó al mismo tiempo, se halla vacante la plaza de Facultativo municipal de esta villa, con la dotacion de 500 pesetas anuales para la asistencia de 24 familias pobres, y transientes, cobradas por trimestres vencidos, de los fondos municipales, y por término de dos años. Los aspirantes á dicha plaza han de ser por lo menos licenciados en Medicina y llevar dos años de práctica en el ejercicio de su profesion, los cuales, dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía dentro del plazo de quince dias á contar, desde la

insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia pasado este plazo, se proveerá la plaza conforme á lo preceptuado en el Reglamento del ramo.

Villanueva de Duero á 20 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Pio Rico.

Al anochecer del dia 20 del actual ha desaparecido de Piña de Esgueva un caballo de las siguientes señas:

Negro, capon, calzado de los piés, de siete cuartas y un dedo de alzada, de 7 años de edad, con la cola recortada y desherrado del pié derecho.

La persona que sepa su paradero, se servirá informar á su dueño D. Rafael Fernandez, en el mencionado pueblo ó en la calle de Santa Lucía, número 8, de esta capital.

Se venden á precios baratísimos muebles nuevos procedentes de los cerrados bazares, Cantarranas 24 y Libertad 16, que pertenecieron al Sr. Gago.

Informarán Plazuela Santa María, núm. 1, pral. (casa nueva.)

INTERESANTE.

La suscripcion á «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales», periódico de Administración local; asi como todas las obras Administrativas y Jurídicas que tiene publicadas bajo la direccion de D. Fermin Abella, se encuentran de venta al mismo precio que en Madrid, en el depósito establecido en Valladolid Librería de D. Juan Nuevo, Orates 22.

La misma librería se encarga de poner á los precios de Madrid, toda la Modelación impresa para servicios de los Ayuntamientos y de los Juzgados Municipales, pues una correspondencia activa con la Direccion permiten á esta casa servir los encargos á vuelta de correo. 4

ANUNCIO.

Fincas en venta.

Los testamentarios de D.^a Gertrudis Tobar Gonzalez, vecina que fué de esta capital, sacan á la subasta pública extrajudicial dos heredades de tierra viñedo y pi-

nar en los términos de Hornillos y Olmedo, bajo las condiciones que comprende el pliego que está de manifiesto en la Notaría de D. Leon Gonzalez Cuende, ante el cual se celebrará el remate el dia cinco de Octubre próximo á las doce de la mañana.

La heredad de Hornillos se halla tasada en veinte mil seiscientos cuarenta pesetas y con rebaja del veinte por ciento, se admite postura en diez y seis mil quinientas doce; y la de Olmedo tasada en nueve mil ciento noventa y dos, con igual rebaja, se admite postura en siete mil trescientas tres pesetas.

Valladolid once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

MANUAL
DE

MONTES Y GUARDERÍA RURAL.

Contiene la legislacion completa sobre ambas materias anotada, concordada y seguida de explicaciones y formularios por la dacion de *El Consultor de Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*.

Acaba de publicarse la segunda edición de esta obra utilísima necesaria que contiene toda la legislacion vigente sobre montes públicos hasta el real decreto sobre legislacion penal relativa á los mismos de 8 de Mayo del corriente año inclusive. A la legislacion completa acompañan notas extensas, explicaciones y formularios en la medida necesaria para la aplicacion en la práctica de la complicada legislacion de montes vigente en nuestra patria.

Unido á este trabajo y para completarle se inserta á continuacion un estudio completo sobre guardería rural, en que al lado de la legislacion vigente sobre esta materia van también extensos comentarios y modelacion para todos cuantos casos pueden presentarse en la práctica.

Reunidos ambos estudios, forman un tratado completísimo indispensable para todos los que como autoridades ó particulares tengan necesidad de conocer y consultar la tabla de sus derechos y deberes en punto á montes y guardería rural.

Forma un volumen de 328 páginas en 8.^o francés.

Precios: 3 pesetas á la rústica y 4 á la holandesa.

Los pedidos al Administrador de *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados municipales*, calle de D. Pedro, número 1, Madrid.

VALLADOLID.—1884.

Imprenta del Hospicio Provincial.
Palacio de la Diputacion.